

RESOLUCION No. 100 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **CORPAS CARDONA SHIRLEY MARGARITA**

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498, la Resolución de Encargo No.079 de Abril 19 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.766.745, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Tiquisio los días 9,10 y 11 de Mayo de 2018, con el objeto de **ASISTIR A VISITA DE OBRA PROYECTOS CENTROS CULTURALES**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$830.798
Por concepto de Transporte Aéreos	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$80.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$70.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA** identificada con la cedula de ciudadanía No 32.766.745, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$980.798)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 de 7 de Mayo de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **07 MAYO 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR

 S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera